

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación "Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012"**

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**RESULTANDO.-** Que el día 7 de septiembre de 2012, por resolución de la Presidencia, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas técnicas y administrativas del contrato de "Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012" mediante procedimiento abierto.

**RESULTANDO.-** Que convocada licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 188 de fecha 1 de octubre de 2012, presentan proposición las siguientes empresas:

- 1) Arenal Grupo Consultor, S.L., por importe de 22.000,00 euros.

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 5 de noviembre de 2012, formula propuesta en favor de la oferta presentada por la empresa Arenal Grupo Consultor, S.L., por considerarla económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas.

**CONSIDERANDO.-** que, según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación Desarrollo Rural del Litoral de la Janda aprobadas el día 13 de mayo de 2008, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de “Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012”, a la empresa Arenal Grupo Consultor, S.L., con CIF núm. B-41287103, por el precio de 22.000,00 euros, IVA incluido. Este contrato está financiado con cargo al proyecto “EVALUA GDR”, el cual tiene concedida una subvención del 100% con cargo al Plan de Actuación Global del Litoral de la Janda con número de expediente 2011/CA04/B341.1/134, que cofinancia el Fondo Europeo FEADER y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

**SEGUNDO.-** Concretar los términos del contrato en relación a:

- a) Objeto: “Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012”
- b) Precio: 22.000,00 euros
- c) Plazo de ejecución: 6 meses

**TERCERO.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por importe de 909,09 euros, devolviendo a las restantes licitadoras la garantía provisional depositada.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

**SEXTO.-** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Citar a la empresa adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día **26 de noviembre de 2012 a las 11 horas en la sede de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda (Centro Ganadero Montemarismas - Carretera Vejer-Barbate (CA-5203), km. 0,150 - 11150 - Vejer de la Frontera (Cádiz))** para formalizar el contrato.

**OCTAVO.-** De conformidad con la cláusula 7 del Pliego de cláusulas técnicas y administrativas, la empresa adjudicataria deberá abonar la cantidad de 455,87 euros en que se cifra el importe de los anuncios de licitación y adjudicación que obligatoriamente se deben publicar.

Vejer de la Frontera, 6 de noviembre de 2012

**EL PRESIDENTE**

